

aprobado por Resolución Suprema N° 191-2010-PCM de fecha 17 de agosto de 2010 y modificado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 09-2013/CEPLAN/PCD de fecha 01 de febrero de 2013, contiene el cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo, considerándolo como cargo de confianza, el mismo que se encuentra vacante;

Que, por convenir al servicio debe designarse a la persona que ejerza las funciones correspondientes al cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1088 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, y el literal v) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR a la señora MARIA INES SANCHEZ GRIÑAN CABALLERO, en el cargo de confianza de Asesora de la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

**Artículo 2°.-** DISPONER que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: [www.ceplan.gob.pe](http://www.ceplan.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDMUNDO ABUGATTÁS FATULE  
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

1749969-1

## INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

**Disponen publicar relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de febrero de 2019**

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 022-2019-INGEMMET/PE

Lima, 11 de marzo de 2019

VISTO, el Informe N° 008-2019-INGEMMET/DCM, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, sobre concesiones mineras cuyos títulos fueron otorgados el mes de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, el Registro Público de Minería, actualmente INGEMMET, publicará mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, de fecha 05 de julio de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124°

del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, el artículo 24 del Decreto Supremo N° 018-92-EM, y con la visación de la Dirección de Concesiones Mineras;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Publíquese en el Diario Oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de febrero de 2019, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124° del Decreto Supremo N° 014-92-EM y 24° del Decreto Supremo N° 018-92-EM. Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y publíquese.

HENRY LUNA CORDOVA  
Presidente Ejecutivo

1748854-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Autorizan la publicación de las RR.Adms. N°s. 012 y 041-2019-J-ODECMA-CSJLI/PJ referentes al rol de quejas verbales itinerantes de la ODECMA de Lima**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°142-2019-P-CSJLI-PJ

Lima, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 191-2019-J-ODECMA-CSJLI/PJ cursado por la Jefatura del Órgano Desconcentrado de Control de la Magistratura; y,

CONSIDERANDO:

Que por oficio de visto, se remite las Resoluciones Administrativas N° 012-2019-J-ODECMA-CSJLI/PJ (que –entre otras disposiciones- establece el nuevo rol de quejas verbales itinerantes de la ODECMA de Lima) y 041-2019-J-ODECMA-CSJLI/PJ (que modifica el Rol de Quejas Verbales Itinerantes de la ODECMA de Lima); solicitando la publicación de ambas resoluciones administrativas en el Diario Oficial El Peruano.

Que este despacho considera importante que el público en general tenga conocimiento del Rol de Quejas Verbales Itinerantes que establece las resoluciones antes citadas, a efecto que los justiciables puedan acceder de mejor manera al servicio que brinda el Órgano Desconcentrado de Control de la Magistratura; por tal razón, resulta menester autorizar la publicación de las resoluciones en comentario.

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

AUTORIZAR la publicación de las Resoluciones Administrativas N° 012-2019-J-ODECMA-CSJLI/PJ y N° 041-2019-J-ODECMA-CSJLI/PJ de fechas 08 de enero y 11 de marzo del 2019 respectivamente en el Diario Oficial